

Ordenanza N° 3538

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3538

Art. 1).- **DISPÓNESE** la TRASFERENCIA AL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, de los lotes necesarios para concretar la ejecución de un nuevo Centro de Salud ubicado en el Barrio La Orilla de Esperanza (Santa Fe), y que se hallan ubicados e identificados en la Concesión 7 Centro, Manzana 47, Lotes 9, 10, 11 y 12, sobre calle Simon de Iriondo 5870 de esta ciudad.

Los inmuebles corresponden a la Municipalidad de Esperanza por compra efectuada a Fermín Teodoro Vaillard según Decreto 3410/87, Escritura N° 128 del 22-05-87, pasada por ante la Escribana María Elena Grenón de Bianchi, Dominio N° 36928, Folio 1050, Tomo 245 Par de fecha 18-06-87.

Art. 2).- La mencionada transferencia se efectúa con el cargo de que en el término de tres años a contar de la promulgación de la presente, el Superior Gobierno de la Provincia, a través de sus organismos competentes, disponga el inicio de las obras de construcción del mencionado dispensario.

Art. 3).- **OTÓRGASE** al Superior Gobierno de la Provincia la inmediata posesión del inmueble donado.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal de Esperanza a suscribir las respectivas escrituras traslativas del dominio, a favor de la donataria, con costos exclusivos a su cargo.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSE CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.